



Consejo de Colaboración
Municipal

ACTA DE FALLO
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
CCM-CONC-O-02-2026

OBJETO: "Rehabilitación de Fachadas en las 9 Esquinas (Tramo 1: de Libertad a Leandro Valle), Zona Centro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".

En las Oficinas del Consejo ubicadas en la Presidencia Municipal, Avenida Hidalgo número 400, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:15 horas del día 17 de febrero de 2026, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y cargos figuran al final de la presente acta, así como los participantes del presente procedimiento.

En este acto se comunica a los participantes la resolución obtenida de la revisión y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y con base al dictamen emitido para tales efectos, mismo que fue aprobado por el Comité de Obra.

En el acto de presentación y apertura de propuestas como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas de conformidad con lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, no fue desechada ninguna de las propuestas presentadas en virtud de haber cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados.

Posteriormente en el mismo acto de presentación y apertura de propuestas durante la revisión de las propuestas económicas no fue desechada ninguna de las propuestas presentadas en virtud de haber cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados. Por lo que se obtuvieron las siguientes proposiciones:

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO)
CODECA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$1,405,324.34
CONCRETO Y PÉTREOS DEL PACIFICO, S.A DE C.V.	\$1,341,506.36
DML INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$1,347,430.48
ESTRUCTURAS Y DISEÑOS DEL SOL, S.A. DE C.V.	\$1,378,762.66

En la evaluación binaria de las proposiciones técnicas de conformidad con lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, ninguna propuesta fue rechazada.



**Consejo de Colaboración
Municipal**

Posteriormente en la realización de la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, fue rechazada la siguiente propuesta:

- **DML INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, toda vez que el análisis del documento E12 se advierte que el concursante fue omiso en presentar de manera completa, tanto en formato impreso como en archivo digital (Excel), el Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado por partidas y subpartidas de suministro o utilización, conforme a los períodos determinados por el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara. Únicamente presentó el rubro A) Materiales y equipo de instalación permanente, omitiendo los rubros B) Mano de obra y C) Maquinaria y equipo de construcción. En consecuencia, el documento presentado resulta incompleto y se actualiza el supuesto previsto en el Capítulo III, numeral 10.3 de las Bases del procedimiento, por lo que se desecha su propuesta económica y no se admite a la etapa de evaluación económica, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo cual las propuestas económicas restantes pasaron a la siguiente etapa en virtud de haber cumplido con los requisitos solicitados. De acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en la tabla de eliminación por rango de aceptación se determinó solventes las propuestas presentadas.

Eliminación por Rango de Aceptación.					
No.	RAZÓN SOCIAL	PRESUPUESTO TOTAL PROMEDIO	RANGO DE ACEPTACIÓN MÍNIMO (10%)	RANGO DE ACEPTACIÓN MÁXIMO (10%)	RESULTA
		\$ 1,188,588.50	\$ 1,069,729.65	\$ 1,307,447.35	
1	CONCRETO Y PETREOS DEL PÁCIFICO, S.A. DE C.V.	\$ 1,156,471.00	CALIFICADO	CALIFICADO	SOLVENTE
3	ESTRUCTURAS Y DISEÑOS DEL SOL, S.A. DE C.V.	\$ 1,188,588.50	CALIFICADO	CALIFICADO	SOLVENTE
4	CODECA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN. S.A. DE C.V.	\$ 1,211,486.50	CALIFICADO	CALIFICADO	SOLVENTE



**Consejo de Colaboración
Municipal**

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en la tabla de tasación aritmética se determinó:

Tabla de desarrollo de la tasación aritmética

No.	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE POR MANO DE OBRA	IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	IMPORTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR DE INSUFICIENCIA TOTAL	IMPORTE POR UTILIDAD	VALOR QUE DETERMINA LA SOLVENCIA	POR LO TANTO	PRESUPUESTO TOTAL SIN IVA	PRESUPUESTO TOTAL CON IVA
1	CONCRETO Y PETREOS DEL PÁFICO, S.A. DE C.V.	151,688.45 Insuficiencia parcial: - 42,703.50	489,808.60 Insuficiencia parcial: 22,515.92	314,041.95 Insuficiencia parcial: 0	89,695.78 \$ Insuficiencia parcial: 9,209.75 \$	6,112.85 Insuficiencia parcial: 3,730.94	-\$78,160.11	\$103,912.19	\$25,752.08	SOLVENTE	\$1,156,471.00	\$1,341,506.36
2	ESTRUCTURAS Y DISEÑOS DEL SOL, S.A. DE C.V.	194,391.95 Insuficiencia parcial: 0	512,324.52 Insuficiencia parcial: 0	283,763.53 Insuficiencia parcial: 15,219.34	112,814.78 \$ Insuficiencia parcial: 0	112,814.78 \$ Insuficiencia parcial: 0	-\$15,219.34	\$82,568.47	\$67,349.13	SOLVENTE	\$1,188,588.50	\$1,378,762.66
3	CODECA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	195,533.43 Insuficiencia parcial: 0	521,588.70 Insuficiencia parcial: 0	298,982.87 Insuficiencia parcial: 0	98,905.53 \$ Insuficiencia parcial: 0	98,905.53 \$ Insuficiencia parcial: 0	\$0.00	\$111,330.42	\$111,330.42	SOLVENTE	\$1,211,486.50	\$1,405,324.34

Costo de mercado:	Costo de mercado:	Costo de mercado:	Costo de mercado:
194,391.95	512,324.52	298,982.87	98,905.53
-	-	-	-
2,381.90			



**Consejo de Colaboración
Municipal**

Con base en el dictamen técnico elaborado junto con el Área Técnica del Consejo, en relación con lo establecido en el artículo 16 fracción III del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Consejo de Colaboración Municipal" de Guadalajara revisado junto con el Área Jurídica, acorde a lo indicado en el artículo 18 fracción II del Reglamento Interno del Organismo.

El Comité de Obra del Organismo con base al dictamen mencionado en el párrafo anterior, y de acuerdo con lo presentado por el Organismo en la sesión ordinaria del Comité de fecha 17 de febrero de 2026, aprobó las acciones realizadas por el Organismo en el procedimiento de Concurso Simplificado Sumario identificado bajo el número CCM-CONC-O-02-2026, así como adjudicar el contrato a la empresa CONCRETO Y PETREOS DEL PÁCIFICO, S.A. DE C.V., por un monto total de \$1,341,506.36 (Un millón trescientos cuarenta y un mil quinientos seis pesos 36/100 M.N.) I.V.A. incluido, conforme a lo señalado en el artículo 41 Reglamento Interno del Organismo.

RESOLUCIÓN

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 numerales 13 y 14 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina adjudicar el contrato a:

CONCRETO Y PETREOS DEL PÁCIFICO, S.A. DE C.V., por un monto total de \$1,341,506.36 (Un millón trescientos cuarenta y un mil quinientos seis pesos 36/100 M.N.) I.V.A. incluido.

En virtud de ser la propuesta solvente más baja, y reunir con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que no rebasa el presupuesto base previsto para la obra.

Las erogaciones que se deriven del contrato objeto del presente concurso serán cubiertas por el Consejo con los recursos asignados para la obra por colaboración denominada **"Rehabilitación de Fachadas en las 9 Esquinas (Tramo 1: de Libertad a Leandro Valle), Zona Centro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco"**.

El contrato se firmará el día **18 (dieciocho) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis)**, en las oficinas del Consejo. Debiendo presentar para la firma del contrato:

- Fianzas de anticipo y cumplimiento.
- Alta patronal de la obra
- Seguro de responsabilidad civil contra terceros.
- Oficio de designación de residente de obra.
- Oficio de designación de responsable de obra.



Consejo de Colaboración
Municipal

Se emite la presente Acta de Fallo de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que surte efectos de notificación legal para la adjudicación del contrato **CCM-CONC-O-02-2026**.





Lic. Paulina López Abbadie
Directora General



Ing. Guillermo Cardona Gonzalez
Jefe de Construcción del Área Técnica




C. Eliu Gabriel Moreno Gutierrez
Jefe de Control Técnico del Área Técnica



Luis Alfonso Rivalcoba Gomez
Representante Contraloría
Contraloría Ciudadana

Una vez dada lectura al fallo, firman la presente igualmente los asistentes que quisieron hacerlo.

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
CODECA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	
CONCRETO Y PÉTREOS DEL PACIFICO, S.A DE C.V.	
DML INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	
ESTRUCTURAS Y DISEÑOS DEL SOL, S.A. DE C.V.	

